



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

29 AGO 2018

DECRETO N° 1560

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 21 de agosto de 2018, para realizar actividad recreativa (Pampilla) con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Jorge Nivaldo Villalobos Castillo, R.U.T. en el Sector de Olla de Caldera, ubicado en el Kilómetro 22, Camino Almirante Latorre a continuación de Santa Gracia, La Serena; la que se realizará los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018, quien adjunta antecedentes; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Jorge Villalobos Castillo, Certificado de Antecedentes del Sr. Jorge Villalobos Castillo; Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Jorge Villalobos Castillo; Certificado de Residencia del Sr. Jorge Villalobos Castillo; Certificado de fecha 17, 18 y 19 de septiembre de 2018, emitido por la Comunidad Agrícola Olla Caldera, en que autoriza la Directiva de Olla Caldera a gestionar a través de su presidenta la Pampilla Rural; Carta de autorización de fecha 08 de agosto de 2018, en que la Directiva y sus socios comuneros autorizan y certifican el conocimiento de esta actividad que se realizará en el territorio de la comunidad; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad de Pampilla en el Sector de Olla Caldera, programado para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018, el que se realizará en el Kilómetro 22 Camino Almirante Latorre, La Serena

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÁSE a JORGE NIBALDO VILLALOBOS CASTILLO, RUT**


con domicilio en calle el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad de Pampilla, la que se realizará en el Sector de Olla de Caldera, ubicado en el Kilómetro 22 Camino Almirante Latorre, comuna de La Serena, los días sábado 17 y 18 de septiembre de 2018 desde las 18:00 hrs. hasta las 03.00 hrs. a.m. del día siguiente y día domingo 19 de septiembre, desde las 18:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. a.m. del día siguiente.

- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Jorge Villalobos Castillo
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR/AGZ/snc